



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2024-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 22 de febrero de 2024.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024, celebrado el día 22 de febrero de 2024; el Expediente Externo 941-2024; el Oficio N° 005-2024-IVP-PA-GG/RAGS, de fecha 24 de enero de 2024; Informe Legal N° 067-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 12 de febrero de 2024; y;

##### CONSIDERANDO:

De conformidad a lo previsto en el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, refiere: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"* en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...). la autonomía municipal supone capacidad de auto desarrollo en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desarrollo pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables.

De acuerdo con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que, **corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la entidad suscriba un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, le corresponde al concejo municipal de esta entidad edil, conocer el mismo y proceder a emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41 de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades**, que dice: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

De acuerdo con el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que son atribuciones del Alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por ello, aprobada la celebración del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el Concejo Municipal, corresponderá al Alcalde su suscripción.

De conformidad el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: *las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: *"por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

[www.munipadreabad.gob.pe](http://www.munipadreabad.gob.pe)

De conformidad con el Oficio N° 005-2024-IVP-PA-GG/RAGS, de fecha 24 de enero de 2024, el Instituto Vial Provincial Padre Abad, remite propuesta para la **SUSCRIPCION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD (IVP-PA) PARA SU OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTION VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, a fin de que el Instituto Vial Provincial Padre abad y la Municipalidad Provincial Padre Abad puedan celebrar el convenio de colaboración interinstitucional a fin de fortalecer el desarrollo regional.

De acuerdo al Informe Legal N° 067-2024-MPPA-OGAJ-AEBA, de fecha 12 de febrero de 2024, el Director de la oficina General de Asesoría Jurídica opina que eleve a Sesión de Concejo Municipal, para su debate, análisis y decisión de la aprobación del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD (IVP-PA) PARA SU OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTION VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL PARA EL AÑO FISCAL 2024"**, ello para el cumplimiento del objeto para los cuales pretenden ser suscritas.


Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto de **UNANIME** del Pleno de Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1º.- NO HA LUGAR** la aprobación del **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE PADRE ABAD (IVP-PA) PARA SU OPERATIVIDAD, FUNCIONAMIENTO Y PARA LA GESTION VIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED VIAL VECINAL PROVINCIAL PARA EL AÑO FISCAL 2024"**.

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTIA  
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

